



Chat: “Asesoría Legal en Reconocimiento de Paternidad”

<p>Moderador: Buen día, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Reconocimiento de Paternidad". ¡Bienvenidos;</p>
<p>El chat comienza a las 11:00 a.m.</p>
<p>9:38</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública, les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Reconocimiento de Paternidad"</p>
<p>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p>
<p>Bienvenidos!</p>
<p>10:38</p>
<p>Comentario de Vere el papá de mi hijo no lo reconoció, él está registrado con mis apellidos, él regresa y quiero reconocerlo pero yo no quiero, puede demandar?</p>
<p>11:10</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Vere, buen día, efectivamente, el padre tiene derecho a iniciar un juicio para reconocer a su hijo, mencionando que también es un derecho del menor.</p>
<p>11:11</p>
<p>Comentario de Vere Pero él no quiso reconocerlo, se negó. Después de 4 años regresa y quiere ver al niño, también quiere que vivamos otra vez juntos, pero no me interesa pues nunca fue responsable, no ha aportado nada para la manutención de mi pequeño .</p>
<p>11:19</p>
<p>Comentario de BUENOS DIAS QUIERO SABER LOS BENEFICIOS Y PRO SEDIMENTO</p>
<p>MARIA</p>
<p>11:19</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Vere, como te mencioné anteriormente, si lo desea el progenitor puede iniciar un juicio de reconocimiento de paternidad, ya que es un derecho del padre, pero también del menor quien tiene derecho a ser reconocido por su padre biológico y a conocer su origen, se adquieren derechos pero también obligaciones, como pensión alimenticia, régimen de visitas y convivencias.</p>
<p>11:24</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Solicitamos atentamente a nuestros usuarios que proporcionen un nombre a efecto de evitar confusiones y brindar una respuesta oportuna, gracias.</p>
<p>11:26</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: María, el juicio de reconocimiento de paternidad se inicia ante los Juzgados Familiares correspondientes con el objeto de acreditar la paternidad, dicho juicio versa sobre pruebas periciales en materia genética ya que se practican pruebas de ADN, en caso de ser procedente, se ordena el reconocimiento y se adquieren derechos y obligaciones entre padre e hijo.</p>
<p>11:30</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:</p>
<p>VALLE DE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</p>
<p>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Centro, Ecatepec, Méx.</p>
<p>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Mex.</p>
<p>11:34</p>
<p>Comentario de Susan Hola buen día tengo 9 años casada pero antes de casarme tube un hijo con mi esposo pero en ese tiempo la relación no estaba bien y nos alejamos y un amigo me registró a mi hijo , y quisiera saber si puedo hacer algo para cambiar el apellido por el de su papá que él lo quiere reconocer que puedo hacer</p>
<p>11:53</p>
<p>Comentario de Susan El papá biológico se hace responsable de todos sus gastos al 100% por eso mismo quisiéramos saber como podemos hacer para ponerle el apellido de su papá. La persona que me hizo el</p>

Chat: “Asesoría Legal en Reconocimiento de Paternidad”

Fecha: 4 de febrero de 2016

<http://www.edomex.gob.mx>



<p>favor de registrarlo tiene muchos años que no lo veo y no se si todavía este vivo Ojalá y me puedan puedan ayudar gracias</p>
<p>12:04</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Susan, buen día, en el caso que refieres, se puede realizar el reconocimiento de paternidad, se tendrá que realizar también el desconocimiento de paternidad, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales (cuyos domicilios he proporcionado) en donde recibirás asesoría jurídica personalizada y en caso de ser procedente se te puede asignar a una Defensor Público para que tu trámite sea gratuito.</p>
<p>12:13</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Susan, como te mencioné te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales (cuyos domicilios he proporcionado) en donde recibirás asesoría jurídica personalizada y en caso de ser procedente se te puede asignar a una Defensor Público para que tu trámite sea gratuito, es importante que trates de conseguir el domicilio de la persona que lo registro, ya que se le tendrá que emplazar a juicio.</p>
<p>12:16</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p>
<p>12:19</p>
<p>Comentario de ALEX HACE 12 AÑOS CONOCÍ A UNA MUJER QUE TENÍA DOS HIJAS, NOS ENAMORAMOS, NOS CASAMOS, Y YO RECONOCÍ A ESAS NIÑAS COMO MIAS, DOCE AÑOS DESPUÉS, APARECE EL PADRE BIOLÓGICO DE LAS MENORES Y MI AHORA EX ESPOSA, QUIERE QUITAR MI APELLIDO A QUIENES YO CONSIDERO MIS HIJAS, ME DIJO QUE ELLA QUIERE COLOCAR EL APELLIDO DEL PADRE BIOLÓGICO, Y ADEMÁS ME QUIERE EXIGIR PENSIÓN ALIMENTICIA. MI PREGUNTA ES ¿PUEDE QUITARLE MI APELLIDO A MIS HIJAS ? Y ADEMÁS ¿COBRARME PENSIÓN ALIMENTICIA AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN?</p>
<p>12:40</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Alex, Buen día, en el caso que refieres, te menciono que el padre biológico sí puede reconocer a sus hijas, ya que es un derecho del padre y de las hijas, para tal efecto, tendrán que realizar el desconocimiento de tu paternidad; en cuanto a la pensión alimenticia, solo existe la obligación de proporcionarla en el caso en el cual continuen con tus apellidos.</p>
<p>12:46</p>
<p>Comentario de ALEX GRACIAS POR SU ATENCIÓN</p>
<p>12:48</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Alex, estamos para servirte, excelente día!</p>
<p>12:49</p>
<p>Moderador: En cinco minutos daremos por concluido nuestro Chat.</p>
<p>12:55</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública, agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Reconocimiento de Paternidad"</p>
<p>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p>
<p>Hasta la próxima ocasión!</p>
<p>1:01</p>
<p>Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas. A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México. También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gob...</p>
<p>¡Hasta una próxima ocasión!</p>
<p>1:06</p>